

RESOLUCION N°89-1-3-1- 00575

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N°86-1-4-1-T-00688 de 29 de abril de 1986, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C.LTDA., con domicilio en Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 345 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución N° 86-1-4-1-01316 de 24 de julio de 1986, se declaró la disolución y dispuso la liquidación por inactividad de varias compañías, entre ellas "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C.LTDA.", de acuerdo con el inciso segundo del artículo 346 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Institución, de 12 de diciembre de 1988, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1982 a 1986;

QUE la Superintendencia de Compañías, por publicación efectuada en el diario HOY, de la ciudad de Quito, el 2 de setiembre de 1986, notificó al administrador de la compañía materia de la presente, que mediante Resolución N°86-1-4-1-01316 de 24 de julio de 1986, se declaró la disolución y se dispuso su liquidación;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 1989, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Encargado, de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°108.DL.39.47 de 22 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las restricciones por la que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C.LTDA., por cuanto ha superado las causas que motivaron tales declaraciones, y,

El uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N°ADP-88613 de 7 de setiembre de 1988.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR SIN EFECTO las resoluciones nos. 86-1-4-1-00688 de 29 de abril de 1986 y 86-1-4-1-01316 de 24 de julio de 1986, en lo que correspondiere a PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C.LTDA.

.../...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2-

PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C.LTDA.^{II}

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el plazo de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que copia de esta resolución se remita a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.20 de la Ley de Inuesto a la Renta.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

~~JUAN CARLOS GARCIA GALLEROS~~

BC/cy.
Exp. N° 13995-78